



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS DE HUARAZ

Expediente Nro. MC-0008-2024-SUNASS-ODS-HUR

N.º 0017-2024-SUNASS-ODS-HUR

Huaraz, 9 de octubre de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N.º 00296-2024-SUNASS-ODS-HUR, del 2.8.2024¹, la Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz (**ODS Huaraz**) de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (**Sunass**) comunicó a la EPS CHAVIN S.A. (**Empresa Prestadora**) la realización de una fiscalización de campo a fin de verificar el cumplimiento normativo de las obligaciones vinculadas a la limpieza, desinfección y mantenimiento de las estructuras de almacenamiento ubicadas en las localidades de Huaraz y Caraz; asimismo, solicitó información específica otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del presente documento para que remita lo solicitado.

Que, mediante Oficio N.º 394-2024-EPS-CHAVIN S.A./G.G., del 14.8.2024², la Empresa Prestadora remitió información relacionada al Oficio N.º 00296-2024-SUNASS-ODS-HUR.

Que, mediante Acta de Fiscalización de Campo, del 20.8.2024, se dejó constancia de las actividades realizadas y de la información recabada durante la fiscalización.

Que, en el Informe de Fiscalización N.º 0168-2024-SUNASS-ODS-HUR-ESP (**Informe**), el cual forma parte integrante de la presente resolución³, se concluyó lo siguiente:

<<4.1. EPS CHAVIN S.A. incumplió el literal l) del artículo 73 del TUO del RCPSS puesto que no elaboró ni ejecutó programas de limpieza y desinfección de sus estructuras de almacenamiento de las localidades de Huaraz y Caraz para el año 2023. Asimismo, si bien para el año 2024 elaboró su programa de limpieza y desinfección de estructuras de almacenamiento para las localidades de Huaraz y Caraz; sin embargo, para la primera de estas localidades el programa elaborado

¹ Recibido por la Empresa Prestadora el 5.8.2024 a horas 16:12, según Acuse de recibo correspondiente a la Constancia de notificación digital N.º 2024-79904.

² Recibido por la SUNASS con fecha 14.8.2024 a través de su mesa de partes virtual (expediente del Sistema de Gestión Electrónica de Documentos de la SUNASS-SIGED N.º 2024-E01-052187).

³ Según el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, publicado en la separata de normas legales del diario oficial *El Peruano* el 25.1.2019:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo".



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS DE HUARAZ

Expediente Nro. MC-0008-2024-SUNASS-ODS-HUR

no cumplió con la frecuencia mínima establecida en el literal l) del artículo 73 del TUO del RCPSS (mínimo 2 veces al año). En consecuencia, se recomendará la imposición de una medida correctiva.

4.2. EPS CHAVIN S.A. incumplió el artículo 73 del TUO del RCPSS⁴ puesto que no opera ni mantiene en condiciones adecuadas los componentes del árbol hidráulico de los reservorios Batán, Pedregal, Shancayán, Yarcash, 7 de marzo N.º 2, 7 de marzo N.º 1, Piedras Azules, Los Olivos, Independencia y Acovichay de la localidad de **Huaraz**; y reservorios Rectangular y Circular de la localidad de **Caraz**. En consecuencia, se recomendará la imposición de una medida correctiva.

4.3. EPS CHAVIN S.A. incumplió el artículo 73 del TUO del RCPSS⁵ puesto que no mantiene en condiciones adecuadas la infraestructura metálica y de concreto de los reservorios Batán, Pedregal, Shancayán, Yarcash, 7 de marzo N.º 2, 7 de marzo N.º 1, Piedras Azules, Juan Velasco A. N.º 2, Los Olivos, Independencia, Acovichay, Nueva Florida de la localidad de **Huaraz**; y Reservorios Rectangular y Circular de la localidad de **Caraz**. En consecuencia, se recomendará la imposición de una medida correctiva.>> (sic)

Que, teniendo en cuenta los incumplimientos identificados, así como las recomendaciones del **Informe**, se impondrán las medidas correctivas respectivas.

Que, de acuerdo con el inciso d) del numeral 3 del artículo 79 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nro. 1280, aprobado por Decreto Supremo Nro. 005-2020-VIVIENDA⁶, la **Sunass** puede dictar medidas correctivas en el marco de su función fiscalizadora, asimismo, conforme al literal j) del artículo 66 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la **Sunass**⁷, y el artículo 23 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de Fiscalización y Sanción, aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nro. 0064-2023-SUNASS-CD⁸, la **ODS Huaraz** se encuentra facultada para

⁴ En el extremo referido a operar y mantiene en condiciones adecuadas los componentes del sistema de agua potable.

⁵ En el extremo referido a mantener en condiciones adecuadas los componentes del sistema de agua potable.

⁶ Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 005-2020-VIVIENDA:

<<**Artículo 79.- Sunass**

La Sunass, en su condición de organismo regulador de alcance nacional le corresponde, además de las funciones establecidas en la Ley Nro. 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias, las siguientes:

(...)

3. Para el ejercicio de las funciones de supervisión y fiscalización, cuenta con las atribuciones siguientes:

(...)

d. Dictar medidas correctivas en el marco de la función fiscalizadora, sin perjuicio de las que determine en el marco de un procedimiento administrativo sancionador.

(...)>>

⁷ Texto Integrado Reglamento de Organización y Funciones SUNASS:

<<**Artículo 66.- Funciones de las Oficinas Desconcentradas de Servicios**

(...)

j) Imponer medidas correctivas y cautelares a los prestadores del servicio de saneamiento bajo su competencia.>>

⁸ Texto Único Ordenado del Reglamento General de Fiscalización y Sanción, aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nro. 0064-2023-SUNASS-CD:

<<**Artículo 23.- Procedimiento**



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS DE HUARAZ

Expediente Nro. MC-0008-2024-SUNASS-ODS-HUR

imponer medidas correctivas.

De conformidad con lo establecido en la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos; el Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la **Sunass**; así como el Texto Único Ordenado del Reglamento General de Fiscalización y Sanción; y el Informe;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ORDENAR a la **EPS CHAVIN S.A.**, la implementación de las siguientes medidas correctivas:

Medida Correctiva N.º 1:

Incumplimiento : No programar ni ejecutar la limpieza y desinfección de las estructuras de almacenamiento de las localidades de Huaraz⁹ y Caraz¹⁰ para el año 2023. Programar la limpieza y desinfección de las estructuras de almacenamiento de la localidad de Huaraz¹¹ para el año 2024 sin considerar la frecuencia mínima de dos veces al año.

Base Normativa : Literal I) del artículo 73 del TUO del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento.

EPS CHAVIN S.A. deberá cumplir con:

- (i) Programar la limpieza y desinfección de las estructuras de almacenamiento de las localidades de Huaraz¹² y Caraz¹³ para el año 2025 cumpliendo la frecuencia mínima de dos veces al año.
- (ii) Ejecutar la limpieza y desinfección de las estructuras de almacenamiento de las localidades de Huaraz y Caraz según su programación para el primer trimestre del año 2025.

*Las medidas correctivas se imponen, dentro o fuera de un Procedimiento Administrativo Sancionador.
(...)*

23.2. Fuera de un Procedimiento Administrativo Sancionador:

La Dirección de Fiscalización o las oficinas desconcentradas de servicios, dentro de su jurisdicción, imponen medidas correctivas dentro de una acción de fiscalización. Estas son impuestas a través de la resolución respectiva, como consecuencia de la emisión de un Informe de Fiscalización o Informe de Atención de Denuncia teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.>>

⁹ Reservorios Batán, Pedregal, Los Olivos, Nueva Florida, Yarcash, Shancayán, Independencia, Acovichay, Piedras Azules, Juan Velasco A. N.º 1, Juan Velasco A. N.º 2, 7 marzo N.º 1, 7 marzo N.º 2.

¹⁰ Reservorios Circular y Rectangular.

¹¹ Reservorios Batán, Pedregal, Los Olivos, Nueva Florida, Yarcash, Shancayán, Independencia, Acovichay, Piedras Azules, Juan Velasco A. N.º 1, Juan Velasco A. N.º 2, 7 marzo N.º 1, 7 marzo N.º 2.

¹² Reservorios Batán, Pedregal, Los Olivos, Nueva Florida, Yarcash, Shancayán, Independencia, Acovichay, Piedras Azules, Juan Velasco A. N.º 1, Juan Velasco A. N.º 2, 7 marzo N.º 1, 7 marzo N.º 2.

¹³ Reservorios Circular y Rectangular.



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS DE HUARAZ

Expediente Nro. MC-0008-2024-SUNASS-ODS-HUR

- (iii) Ejecutar la limpieza y desinfección de los reservorios de las localidades de Huaraz (reservorios de Yarcash, Batán, Independencia y Acovichay) y Caraz (reservorios Circular y Rectangular), según su programación del año 2024 que se muestra en la figura N.º 1 del Informe.

Para acreditar el cumplimiento de la medida correctiva, **EPS CHAVIN S.A.** remitirá a la **SUNASS** en un **plazo máximo de ciento cuarenta (140) días hábiles**, contados a partir del día siguiente hábil de notificada la presente resolución, la siguiente información:

- a) Inventario actualizado, de las estructuras de almacenamiento de las localidades de Huaraz y Caraz, debiendo precisar como mínimo el nombre y/o código, capacidad (m3), tipo de almacenamiento¹⁴, ubicación (nombre de la zona y coordenadas UTM WGS84), estado de la infraestructura, antigüedad de la estructura de almacenamiento, así como el estado de operación¹⁵. Adjuntar un plano en versión digital de la ubicación de todas las estructuras de almacenamiento (formato GIS o CAD y PDF).
- b) Procedimiento técnico, instructivo, manual o similar para la limpieza y desinfección de estructuras de almacenamiento (formato pdf).
- c) Programa de limpieza y desinfección de las estructuras de almacenamiento para el año 2025 de las localidades de Huaraz¹⁶ y Caraz¹⁷, el cual deberá contener como mínimo el cronograma mensual, precisando por cada estructura la actividad específica a ejecutar, mes y frecuencia de ejecución. En versión digital (formato PDF y Excel).
- d) Reporte de ejecución del programa de limpieza y desinfección de las estructuras de almacenamiento, correspondiente al periodo de octubre 2024 a diciembre de 2024 y de enero a marzo de 2025 (formato Excel y PDF),
- e) Documentación que acredite la ejecución del Programa de limpieza y desinfección de las estructuras de almacenamiento para el periodo de octubre 2024 a diciembre de 2024 y de enero a marzo de 2025, correspondiente a las localidades de Huaraz y Caraz, conteniendo lo siguiente:
 - Actas de limpieza y desinfección u otros registros, los cuáles deben indicar el código o nombre del reservorio, la fecha (día, mes y año), hora de inicio y culminación de la actividad, nombre y firma del personal responsable, entre otros.
 - Órdenes de trabajo o servicio con sus respectivas conformidades, informes técnicos, registros fotográficos¹⁸, entre otros.

Medida Correctiva N.º 2:

Incumplimiento : No operar ni mantener en condiciones adecuadas los componentes del árbol hidráulico de los reservorios Batán, Pedregal, Shancayán, Yarcash, 7 de marzo N.º 2, 7 de marzo N.º 1, Piedras Azules, Los Olivos, Independencia y Acovichay de la localidad de **Huaraz**; y

¹⁴ Cisterna, reservorio apoyado, reservorio elevado, reservorio semienterrado, etc.

¹⁵ Condición de operación: operativo, inoperativo, reserva, otros.

¹⁶ Reservorios Batán, Pedregal, Los Olivos, Nueva Florida, Yarcash, Shancayán, Independencia, Acovichay, Piedras Azules, Juan Velasco A. N.º 1, Juan Velasco A. N.º 2, 7 marzo N.º 1, 7 marzo N.º 2.

¹⁷ Reservorios Circular y Rectangular.

¹⁸ Que señalen la fecha (día, mes y año), hora de la actividad realizada, breve descripción de la actividad específica ejecutada y demás datos indicados en el párrafo precedente.



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS DE HUARAZ

Expediente Nro. MC-0008-2024-SUNASS-ODS-HUR

reservorios Rectangular y Circular de la localidad de **Caraz**.

Base Normativa : Artículo 73 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento.

EPS CHAVIN S.A. deberá ejecutar durante el periodo de la implementación de la medida correctiva, el mantenimiento de los componentes del árbol hidráulico de los reservorios Batán, Pedregal, Shancayán, Yarcash, 7 de marzo N.º 2, 7 de marzo N.º 1, Piedras Azules, Los Olivos, Independencia y Acovichay de la localidad de **Huaraz**; y reservorios Rectangular y Circular de la localidad de **Caraz**, según se detalla a continuación:

- (i) Limpieza, retiro de óxido y pintado de tuberías y accesorios dentro de la caseta del árbol hidráulico de los reservorios Batán, Pedregal, Shancayán, Yarcash, Los Olivos, Independencia, Acovichay de la localidad de **Huaraz**; y reservorios Rectangular y Circular de la localidad de **Caraz**.
- (ii) Limpieza, retiro de óxido y pintado de tuberías y accesorios fuera de la caseta del árbol hidráulico del reservorio de Yarcash de la localidad de **Huaraz**.
- (iii) Reparación del sistema de control llenado del reservorio 7 de Marzo N.º 2 de la localidad de **Huaraz**, así como reposición del dado de concreto y malla en el extremo final de la línea de limpia y rebose, de dicho reservorio.
- (iv) Reposición del recubrimiento de las tuberías PVC del árbol hidráulico con material seleccionado o similar hasta el nivel del terreno natural en los tramos ubicados en la puerta de entrada del cerco perimétrico, así como en la zona cerca de la cámara de válvulas, del reservorio 7 de Marzo N.º 1 de la localidad de **Huaraz**. Mayor detalle ver numeral 4.2.3. del Informe.
- (v) Limpieza, retiro de óxido, lubricación y pintado de válvulas del árbol hidráulico, dentro de la caseta, de los reservorios Shancayán, Yarcash y Piedras Azules de la localidad de **Huaraz**; y reservorio Circular de la localidad de **Caraz**.
- (vi) Reparación de fugas en los componentes del árbol hidráulico de los reservorios Pedregal (brida de línea de aducción), Shancayán (válvula de línea de aducción), Yarcash (válvulas en línea de aducción y de limpia) y Los Olivos (línea de aducción al barrio de Chua) de la localidad de **Huaraz**; y reservorio Circular (válvula de 8" Ø) de la localidad de **Caraz**.

Para acreditar el cumplimiento de la medida correctiva, **EPS CHAVIN S.A.** deberá remitir a la SUNASS, en un **plazo máximo de ciento sesenta (160) días hábiles**, contado a partir del día siguiente hábil de notificada la presente resolución, los documentos que acrediten la implementación de los ítems (i), (ii), (iii), (iv), (v) y (vi) tales como: registros fotográficos (que incluyan nombre del reservorio, fecha, hora y detalle de la actividad realizada), actas o informes de conformidad, órdenes de servicio, órdenes de compra, informes técnicos, entre otros que estime pertinente para evidenciar las acciones realizadas, conteniendo como mínimo el código o nombre del reservorio, la fecha (día, mes y año), hora de inicio y culminación de la actividad, nombre y firma del personal responsable, entre otros en versión digital (formato PDF).

Medida Correctiva N.º 3:

Incumplimiento : No mantener en condiciones adecuadas la infraestructura metálica y de concreto de los reservorios Batán, Pedregal, Shancayán, Yarcash,



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS DE HUARAZ

Expediente Nro. MC-0008-2024-SUNASS-ODS-HUR

7 marzo N.º 2, 7 marzo N.º 1, Piedras Azules, Juan Velasco A. N.º 2, Los Olivos, Independencia, Acovichay, Nueva Florida de la localidad de **Huaraz**; y Reservorios Rectangular y Circular de la localidad de **Caraz**

Base Normativa : Artículo 73 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento.

EPS CHAVIN S.A. deberá efectuar, durante el periodo de la implementación de la medida correctiva, las acciones de mantenimiento de la infraestructura metálica y de concreto de los reservorios Batán, Pedregal, Shancayán, Yarcash, 7 marzo N.º 2, 7 marzo N.º 1, Piedras Azules, Juan Velasco A. N.º 2, Los Olivos, Independencia, Acovichay, Nueva Florida de la localidad de **Huaraz**; y Reservorios Rectangular y Circular de la localidad de **Caraz**, según se detalla a continuación:

- (i) Limpieza, resane¹⁹ y pintado de la superficie exterior de los muros laterales y vigas que forman parte de los reservorios Shancayán, Yarcash, 7 marzo N.º 2, 7 marzo N.º 1, Piedras Azules, Juan Velasco A. N.º 2, Los Olivos, Independencia, Acovichay y Nueva Florida de la localidad de **Huaraz**; y reservorios Rectangular, Circular de la localidad de **Caraz**.
- (ii) Limpieza, retiro de óxido y pintado²⁰ de las tapas sanitarias y su respectivo marco, de los reservorios de Batán, Pedregal, Shancayán, Yarcash, 7 marzo N.º 2, 7 marzo N.º 1, Piedras Azules, Juan Velasco A. N.º 2, Los Olivos y Nueva Florida de la localidad de **Huaraz**. Asimismo, del marco de las tapas sanitarias de los reservorios Rectangular y Circular de la localidad de **Caraz**.
- (iii) Limpieza, retiro de óxido y pintado de la tapa de la cámara de válvulas del reservorio Piedras Azules de la localidad de **Huaraz**.
- (iv) Limpieza, retiro de óxido y pintado de la escalera exterior de los reservorios Pedregal, Shancayán y Los Olivos de la localidad de **Huaraz**.
- (v) Limpieza, retiro de óxido y pintado²¹ de la escalera interior de los reservorios Pedregal, Shancayán, Yarcash, 7 marzo N.º 2, Piedras Azules²², Juan Velasco A. N.º 2, Los Olivos, Acovichay y Nueva Florida de la localidad de **Huaraz**.
- (vi) Limpieza del área entre el reservorio y su cerco perimétrico para eliminar el crecimiento excesivo de vegetación y/o la acumulación de residuos sólidos (basura) existente en los reservorios Pedregal, Shancayán, 7 marzo N.º 1, Independencia, Acovichay y Nueva Florida de la localidad de **Huaraz**.
- (vii) Reparación de las filtraciones de agua que presentan los muros que forman parte de los reservorios Independencia y Nueva Florida, de la localidad de **Huaraz**. Asimismo, identificar y reparar las fugas no visibles que vienen generando acumulación de agua en el perímetro externo en los reservorios de Shancayán y Juan Velasco A. N.º 2 de la misma localidad.

¹⁹ De corresponder.

²⁰ Con material inocuo y resistente a la corrosión, o similar.

²¹ Con material inocuo y resistente a la corrosión, o similar.

²² Adicionalmente para este reservorio, corresponde reponer los peldaños desprendidos.



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS DE HUARAZ

Expediente Nro. MC-0008-2024-SUNASS-ODS-HUR

- (viii) Reponer el cerco perimétrico faltante en una longitud de 11 metros aproximadamente del reservorio Pedregal de la localidad de **Huaraz**.
- (ix) Limpieza, retiro de óxido y pintado del cerco perimétrico del reservorio Juan Velasco A. N°02 de la localidad de **Huaraz**.
- (x) Reparar la tubería de ventilación del reservorio Circular de la localidad de **Caraz** completando los accesorios faltantes (codos y malla mosquitero para impedir ingreso de animales pequeños o insectos).
- (xi) Limpieza, resane²³ y pintado de la superficie interior de las paredes y techo de la caseta del árbol hidráulico de los reservorios Batán, Pedregal, Shancayán, Yarcash, Los Olivos, Independencia y Acovichay de la localidad de **Huaraz**; y Rectangular y Circular de la localidad de **Caraz**.
- (xii) Limpieza, resane²⁴ y pintado de la superficie exterior de las paredes y vigas de la caseta del árbol hidráulico de los reservorios Pedregal, Shancayán, Yarcash y Los Olivos de la localidad de **Huaraz**.

Para acreditar el cumplimiento de la medida correctiva, **EPS CHAVIN S.A.** deberá remitir a la SUNASS, en un **plazo máximo de ciento sesenta (160) días hábiles**, contado a partir del día siguiente hábil de notificada la presente resolución, los documentos que acrediten la implementación de los ítems (i), (ii), (iii), (iv), (v), (vi), (vii), (viii), (ix), (x), (xi) y (xii) tales como: registros fotográficos (que incluyan nombre del reservorio, fecha, hora y detalle de la actividad realizada), actas o informes de conformidad, órdenes de servicio, órdenes de compra, informes técnicos, entre otros que estime pertinente para evidenciar las acciones realizadas, conteniendo como mínimo el código o nombre del reservorio, la fecha (día, mes y año), hora de inicio y culminación de la actividad, nombre y firma del personal responsable, entre otros en versión digital (formato PDF).

Artículo Segundo. – CONCEDER a la **EPS CHAVIN S.A.** el plazo máximo de **ciento cuarenta (140) días hábiles** para la medida correctiva N.º 1; y, **ciento sesenta (160) días hábiles** para las medidas correctivas N.º 2 y 3, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para que presente a la Sunass la documentación que acredite el cumplimiento de las medidas correctivas impuestas.

Artículo Tercero. – DISPONER la notificación de la presente resolución y del Informe de Fiscalización N.º 0168-2024-SUNASS-ODS-HUR-ESP a la **EPS CHAVIN S.A.**, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. – La presente resolución no agota la vía administrativa y, en caso de disconformidad, resulta procedente la interposición de los recursos de reconsideración o apelación ante esta ODS Huaraz o la Gerencia General de la **Sunass**, respectivamente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente de notificada esta resolución

²³ De corresponder.

²⁴ De corresponder.



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS DE HUARAZ

Expediente Nro. MC-0008-2024-SUNASS-ODS-HUR

Regístrese y notifíquese.

Documento firmado digitalmente

Marta Soledad GUILLEN MENDOZA DE ANTEQUERA
Jefa (e) de la Oficina Desconcentrada de Servicio de
Huaraz